



NOTIFICACION

Ceguaca, Santa Bárbara, 15 de Junio del 2023

Ing. Heber Noe Hernández Hernández
Licitante

Estimado Ingeniero Hernández

Por este medio me dirijo a usted, con referencia al proceso de Licitación Privada **MCSB/LPR-06/2023**, que corresponde al Proyecto **"CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA INICIANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR ROLANDO SAGASTUME Y FINALIZANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR MAURICIO JIMENEZ EN LA ALDEA SAN JUAN, CEGUACA, SANTA BARBARA"** financiados con fondos Municipales.

Al respecto, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención a la Evaluación y análisis de la oferta para tal efecto, por un monto de **LPS. 1,280,220.00**

Para la elaboración del contrato deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor de la oferta **Lps.192,033.00** favor pasar por la Alcaldía Municipal para la firma del contrato a más tardar el día **Lunes 19 de Junio del 2023**.

Atte.



LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL



**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y EL
INGENIERO HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ (HESA)**

PROYECTO:

“CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA INICIANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR ROLANDO SAGASTUME Y FINALIZANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR MAURICIO JIMENEZ EN LA ALDEA SAN JUAN, CEGUACA, SANTA BARBARA”.

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. **1602-1989-00132**, con domicilio en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA INICIANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR ROLANDO SAGASTUME Y FINALIZANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR MAURICIO JIMENEZ EN LA ALDEA SAN JUAN, CEGUACA, SANTA BARBARA”**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las bases de licitación, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 5.) Otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL, DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,280,220.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PR. UNIT.	TOTAL
1	TRAZADO Y NIVELADO	ML	280.00	295.50	82,740.00
2	RELLENO COMPACTADO MATERIAL SELECTO	M3	140.00	390.00	54,600.00
3	PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO L=280ML, ANCHO=5ML, E=15CM	M2	1,400.00	655.20	917,280.00
4	BORDILLO DE CONCRETO 15X15	ML	480.00	365.00	175,200.00
5	PINTURA EN BORDILLO ALTO TRAFICO	ML	480.00	105.00	50,400.00
TOTAL (LPS)					1,280,220.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de **Noventa Días calendario (90)** días a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.



OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado una vez notificado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato. La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Diez (10) Meses a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado o Cheque de caja), Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de Ceguaca.

DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Ofertas, b.) Garantías, c.) Orden de Inicio, d.) Nota de adjudicación y documentos adjuntos.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: Luis.antonio78@hotmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio del año 2023.


Luis Antonio Enamorado IV
ALCALDE MUNICIPAL


VERSIONES HESA
T. N. 16021989001329
INGENIERO CIVIL
09-06-14
HERNANDEZ HERNADEZ
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal, Luis Antonio Enamorado Muñoz, por este medio, **AUTORIZA:** al **ING. HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ**, con Identidad No. 1602-1989-00132, para que inicie a partir de esta fecha **26 de Junio del 2023**, el Proyecto "CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA INICIANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR ROLANDO SAGASTUME Y FINALIZANDO CONTIGUO A LA CASA DEL SEÑOR MAURICIO JIMENEZ EN LA ALDEA SAN JUAN, CEGUACA, SANTA BARBARA".

En fe de lo cual firmamos la presente, en el municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio del año 2023.


Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal


ALCALDIA MUNICIPAL
CEGUACA, SANTA BARBARA
2023 2026


INVERSIONES HESA
R. T. N. 16021989001329
SANTA CRUZ, EL NISPERU


Ing. Heber Noe Hernandez Hernandez
Contratista


HERNANDEZ HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
No. 06-14
C.I.C.H. No. 06-14

600100000027
HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ
ATRLS DE LA IGLESIA CATOLICA

CHEQUE CERTIFICADO

CHEQUE No. 00000017

ALDEA SANTA CRUZ

Santa Barbara 16- Junio -2023
Lugar y Fecha

Municipalidad de Leguaca S.B L 192,033.00

Páguese a la orden de

Ciento Noventa y Dos mil Treinta y Tres Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0⑆002⑆4⑆?⑆00600⑆000000⑆2⑆?⑆000000⑆⑆?

BANHCAFÉ I92,033.Lps.

No escriba, quite o firme debajo de esta línea Reservado el pago de Instituciones Financieras

ASOCIACION DE LOS AGRICULTORES DE SANTA BARBARA

192,033.00

ENDOSE AQUI

SOLANITA BARRERA